

154935

12



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I.P.C.	
CLASE <u>B</u>	<u>65</u>
SUBCLASE <u>D</u>	

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RICO, S.A.

RESIDENCIA: C/. Colón, s/n. IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "CAJA EXPOSITORA DE JUGUETERIA"

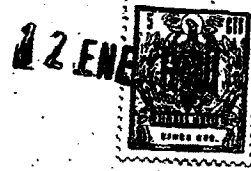
Prioridad: Patente ..... n.º ..... del  
MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general una caja expositora de juguetería que -  
siendo del tipo que a partir de una lamina troquelada su  
cuerpo constituye un marco tubular, que cierra y sujeta  
al juguete, viene a caracterizarse esencialmente porque  
las zonas marginales colaterales que coinciden longitudi-  
10 nalmente en la formación de las porciones tubulares de ca-  
da lado, presentan una lengüeta, a modo de punta de fle-  
cha, y una ventana respectivamente, que determinan el abro-  
che central de cada lado.

15 Al propio tiempo, las extremidades de estas zo-  
nas marginales constituyen unos cortes a modo de ingletes,  
que alternativamente presenta pestañas y escotaduras que  
encajan entre si asegurando la solides de las escuadras.

20 Otra característica consiste en que el marco tu-  
bular se cierra por uno de sus ángulos cuyos extremos pre-  
sentan respectivamente una solapa con una ranura en su li-  
nea de doblez, y una lengüeta en el extremo opuesto que -  
actúa de pasador a través de dicha ranura de la solapa.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-  
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-  
presenta lo siguiente:

La figura 1ª muestra un desarrollo de la lámina  
troquelada que constituye la caja expositora de juguete-  
ría que se solicita.

30 La figura 2ª muestra en perspectiva una sección



1 longitudinal según un plano horizontal del marco tubular  
de la caja.

La figura 3ª por último muestra una sección en  
perspectiva transversal vertical del marco tubular que  
5 constituye la caja en cuestión:

De la descripción de los dibujos que antecede  
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien  
to del objeto de la invención, que es como sigue:

La caja expositora de juguetería que se solicita  
10 siendo del tipo que a partir de una lámina troquelada -1-  
(figura 1ª), su cuerpo constituye un marco tubular (figu-  
ra 2ª y 3ª), viene a caracterizarse esencialmente porque  
las zonas marginales colaterales -2- y -3- que coinciden  
longitudinalmente en la formación de las porciones tubula-  
res -4-, -5-, -6- y -7- respectivamente presentan una len  
15 gueta -8- a modo de punta de flecha trapecial, y una ven-  
tana -9- rectangular que determina el abroche central de  
cada lado (figura 2ª).

Estos lados ventajosamente unos son de sección  
20 triangular -4-, -5- y -7- (figura 2ª y 3ª) combinados  
con uno de los lados -6- de sección cuadrilátera rectan-  
gular, presentando este último de los lados en su car in-  
terna unos taladros convencionales -10- para penetración  
de salientes del juguete (no representado) por ejemplo -  
25 ruedas.

El abroche de la formación tubular de cada lado  
se realiza por la penetración a presión de dichas lengue-  
tas trapeciales -8- en los taladros rectangulares -9-,  
quedando retenidas dichas lengüetas trapeciales por los  
30 vértices colaterales en los bordes correspondientes del



1

taladro rectangular -9-.

8

Además, las extremidades -11- de las zonas marginales de cada lado del marco -1- presentan unos cortes a modo de ingletes, cuyos bordes rectos o inclinados presentan alternativamente unas pestañas -12- y unas escotaduras -13-, las cuales encajando entre sí (figura 2ª) aseguran la solidez de las escuadras o ángulos del marco.

10

Finalmente los extremos de la lámina troquelada -1- origen del marco tubular presentan respectivamente una solapa -14- con una ranura central -15- en su línea de doblez -16- y una lengüeta -17- en el extremo opuesto que actúa de pasador o seguro del cierre de las extremidades tubulares del marco en uno de sus ángulos, a través de la penetración de dicha solapa -14- en el extremo tubular opuesto y el paso de dicha lengüeta -17- a través de dicha ranura central -15- de la solapa -14-.

18

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20

25

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos de la estructura de la caja expositora se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas de troquelado que es determinante de costes muy asequibles en general.

30

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica de la estructura de la caja que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano



1 de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros im-  
portantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional determinada por un abroche  
de las porciones tubulares que constituyen los lados del  
5 marco de la caja y una disposición de topes para sus escua-  
dras y cierre, que constituye un avance importante en la  
técnica aplicada a la fabricación de cajas expositoras pa-  
ra juguetería, por lo que es evidente que el Modelo solici-  
tado adquiere una utilidad práctica singular por el bene-  
10 ficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se des-  
tina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
15 deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- CAJA EXPOSITORA DE JUGUETERIA, del tipo que a partir de una lamina troquelada su cuerpo constituye un marco tubular, que encierra y sujeta al juguete; caracterizada esencialmente porque las zonas marginales colaterales que coinciden longitudinalmente en la formación de las porciones tubulares de cada lado, presentan una lengüeta, a modo de punta de flecha, y una ventana respectivamente, - que determinan el abroche central de cada lado, al tiempo que las extremidades de estos últimos constituyen unos cortes a modo de ingletes, que alternativamente presentan, - pestañas y escotaduras que encajan entre sí, asegurando la solidez de las escuadras, en tanto que el marco se cierra por uno de sus ángulos, cuyos extremos presentan respectivamente una solapa con una ranura en su línea de doblez, y una lengüeta en el extremo opuesto que actúa de pasador o seguro del cierre de las extremidades tubulares, a través de la ranura de dicha solapa que penetra en la extremidad opuesta.

2ª.-Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "CAJA EXPOSITORA DE JUGUETERIA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en



1

la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de Enero de 1.970

BERNARDO UNGRIA

5

P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Bernardo Ungria".

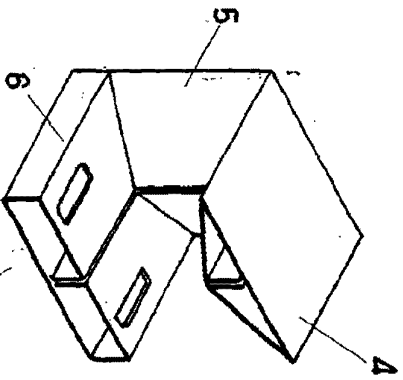
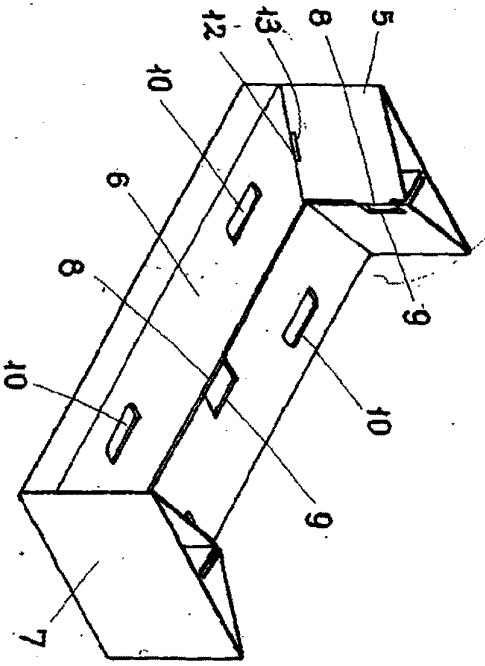
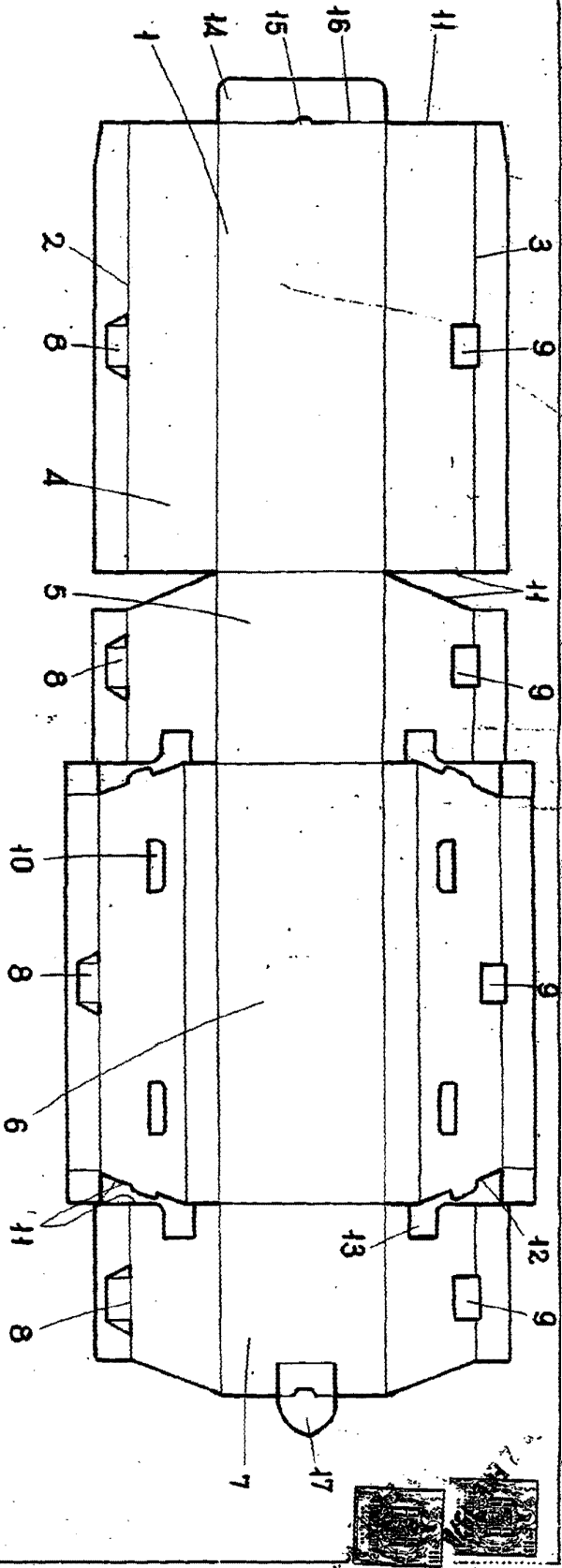
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
de 1:2 de Enero  
de 1970

BERNARDO URGONIA  
P. P.

*[Handwritten signature]*